



Trujillo, 13 de Junio de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Oficio N° 002456-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 12 de junio de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través del Oficio N° 002456-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 12 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone a la Sra. Gladys Lilibiana Encomenderos de Hurtado y a la Lic. Lilibiana Jackeline Vásquez Sánchez, servidoras de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que asuman las funciones de fedatarias en dicha unidad orgánica, en adición a sus labores habituales; en tanto las convocatorias de contratos de personal y a las funciones de administración de legajos de personal genera y tramita un volumen significativo de documentos que requieren autenticación para su validez formal; por lo que, con el fin de optimizar la gestión administrativa y garantizar la legalidad y transparencia en los procedimientos documentales eleva dicha propuesta para su trámite correspondiente;

Que, el inciso 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 2) del referido artículo, el FEDATARIO tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Estando a los vistos de la Secretaria General y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar, a partir de la fecha, a las servidoras doña **GLADYS LILIANA ENCOMENDEROS DE HURTADO** y doña **LILIANA JACKELINE VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, como fedatarias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

